

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2020 – 2021.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Orden de 19 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2020 – 2021, cuyo extracto se publicó en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, n. º 177, de 27 de agosto de 2020, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS: 521265, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el apartado décimo.1.a)

Donde dice:

1. Las solicitudes, una vez firmadas podrán presentarse por uno de los siguientes medios:
 - a) De manera presencial, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno se encuentre matriculado en el **curso escolar 2019 – 2020** o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El solicitante deberá presentar dos copias de la solicitud una de ellas para el registro del centro y otra para el propio solicitante, con objeto de poder acreditar su presentación.

Debe decir:

1. Las solicitudes, una vez firmadas podrán presentarse por uno de los siguientes medios:
 - a) De manera presencial, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno se encuentre matriculado en el **curso escolar 2020 - 2021** o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El solicitante deberá presentar dos copias de la solicitud una de ellas para el registro del centro y otra para el propio solicitante, con objeto de poder acreditar su presentación.